

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor
Ramiro Pérez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Profesor
Ramiro Pérez Hernández
Alcalde Municipal
Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0276-2012 y OF-DAM-234-2012 de fecha 28 de Marzo de 2012 y 29 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Orden de Compra sin firma del responsable
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Falta de manual de procedimientos para la distribución de combustible y lubricantes
- 4 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .
- 2 Pago de exceso por uso de telefonía celular

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Susana Catalina Lopez Vasquez y supervisor Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Orden de Compra sin firma del responsable

Condición

Las órdenes de compra emitidas para el respaldo de las operaciones de compra y pago que realiza la Municipalidad en el periodo auditado se encuentran sin estar firmadas por las personas responsables de su elaboración, aprobación de la compra, ejecución del presupuesto y registro contable.

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Municipal segunda versión, en el Modulo de Contabilidad numeral 5.9. Procedimiento sub numeral 5.9.1. Procedimiento para el registro de los momentos del gasto para bienes y/o servicios, paso No. 14 describe que cuando el encargado de presupuesto recibe documentación y/o elabora orden de compra, aprueba el momento de compromiso, firman encargado de presupuesto, encargado de compras, director de la AFIM o tesorero municipal y alcalde municipal y traslada expediente a encargado de compras para el trámite correspondiente.

Causa

Inobservancia de los procedimientos que contempla el sistema SIAF-MUNI y a la falta de aplicación de las personas que integran la Dirección Financiera para el cumplimiento de sus funciones.

Efecto

Pérdida de control en algunos de los procesos que conlleva efectuar una compra, utilizando el formulario de orden de compra, puesto que no existe persona responsable en la elaboración de cada uno de los procedimientos establecidos.

Recomendación

El Alcalde Municipal al momento de firmar los cheques en las compras o servicios que se realicen, deberá constatar que las órdenes de compra estén debidamente firmadas por los responsables y así cumplir con la normativa legal aplicable.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 7 de mayo de 2012 los responsables manifiestan: "Respetables auditores gubernamentales hacemos de su conocimiento que la mayoría de órdenes de compra si están firmadas por el señor alcalde municipal, director de afim, encargado de compras y encargado de presupuesto, pero por el volumen de trabajo que se tenía en la municipalidad algunas de ellas no fueron firmadas por las personas responsables por errores ajenos a su buena voluntad por lo que solicitamos considerar el desvanecimiento de dicho hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los responsables aceptan la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20 para Ex Alcalde, Ex Director de AFIM, por la cantidad de Q8,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la rendición de cuentas de los meses de abril, mayo, junio, septiembre y diciembre del año 2011, fueron entregadas en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06, aprobado por la Contraloría General de Cuentas, Normas de carácter Técnico y de aplicación obligatoria, para la Rendición de Cuentas de las municipalidades de la República y sus empresas, Artículo 2 Plazos, Periodos y contenido de información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Publicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia "SEGEPLAN" y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: numeral III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes, literal b.1 caja municipal de movimiento diario, "Reportes PEGRITO3 Y PEGRITO4", generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

El Director del AFIM, no ha calendarizado correctamente sus actividades por lo



tanto no tiene control sobre la rendiciones ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no dispone de información confiable y oportuna de la fiscalización y control.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que de inmediato cumpla con las rendiciones de cuenta en forma oportuna, periódica y sin atrasos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 7 de mayo los responsables manifiestan: "Respetables auditores gubernamentales con respecto al atraso en la rendición de cuentas de los meses de abril y diciembre de 2011 existe evidencia según los oficios de envió que se entregaron dentro de las fechas reglamentarias pero los operadores de la contraloría de cuentas por alguna dificultad en el sistema los operaron en fechas posteriores, y los meses de mayo, junio y septiembre se rindieron fuera de tiempo debido a dificultades de rendición en el sistema por lo que por la explicación antes expuesta solicitamos a ustedes considerar desvanecer dicho hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, al analizar las pruebas presentadas no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Director de AFIM, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de manual de procedimientos para la distribución de combustible y lubricantes

Condición

En el año 2011, la Municipalidad pagó a: Gasolinera CENTRAVEC por el monto de Q. 1,854,533.19 y Mega combustibles por el monto de Q. 902,152.59 en concepto de combustibles y lubricantes, sin embargo no existen auxiliares que demuestren el control del odómetro por medio de bitácoras, para determinar el



consumo de combustible en relación a los kilómetros recorridos, como es el reglamento para uso de combustibles, bitácoras y vales pre numerados que permitan el control para la verificación de la utilización, económica, eficiente y transparente, de los combustibles y lubricantes.

Criterio

Acuerdo Interno numero A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General numeral 1.2 Estructura de Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles , sin que se lesione la calidad del servicio. Asimismo, El Marco conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral II, literal d) establecen que la apertura de los sistemas integrados de contabilidad deben ser lo suficientemente amplia, para facilitar el control de los distintos momentos de las operaciones, así como de aquellos datos que, por sus características, no formen parte del sistema en sí; por ejemplo: control de existencias, control de consumo de gasolina, control de mantenimiento y otras operaciones; se deben diseñar registros auxiliares que sean necesarios para controlar e informar al nivel de detalle que la información requiera".

Causa

Falta de interés del Alcalde y Tesorero Municipal, en llevar controles adecuados y claros, para el uso del combustible y lubricantes.

Efecto

La falta de controles adecuados en el consumo de combustibles, no permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuánto se gasta en combustible en los vehículos, con qué finalidad y a cargo de quién están asignadas las unidades.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe exigir al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, la implementación de registros auxiliares, que permitan conocer de manera clara y transparente, las operaciones de consumo de combustible, indicando a nivel de detalle dónde y para que se utilizó el mismo.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 7 de mayo de 2012, los responsables manifiestan: "Respetables auditores gubernamentales respecto a este hallazgo nos permitimos informarles que desde el mes de octubre del año 2010 al director de afim se le ordeno abastecer de combustible en horario extraordinario a los vehículos, ambulancias y maquinaria municipal con el objetivo de controlar la utilización, economía, eficiencia y transparencia del uso de los combustibles y lubricantes, para lo cual adjuntamos copia del cuaderno utilizado para dicho control donde se incluía el número de placa de los vehículos, galonaje abastecido a cada vehículo así como el valor monetario, además adjuntamos copia de vales donde firmaba la persona que despachaba el combustible, piloto del vehículo, así como la persona encargada de abastecer dichos vehículos, por la explicación y pruebas aportadas solicitamos a ustedes desvanecer dicho hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, en oficio MP-07-2012 de fecha 27 de abril de 2012 se les comunicó a los responsables el presente hallazgo, las pruebas presentadas no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18 para el Alcalde y Director de AFIM, por la cantidad de Q15,000.00.

Hallazgo No.4

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Al revisar la documentación de respaldo de los egresos de la Municipalidad, se constató que la Comisión de Finanzas no cumple con su función de fiscalización a las operaciones de la Municipalidad, ya que no firman los documentos de respaldo de los gastos efectuados, obviando el proceso de autorización y fiscalización de las mismas.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal establece en el artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal. "Le compete al Concejo Municipal inciso d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración" y en el artículo 36 Organización de



comisiones. "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 6. De finanzas".

Causa

Inobservancia de la normativa legal relacionada a las diferentes actividades de la Comisión asignada.

Efecto

No existe control sobre la información de las operaciones económico-financieras realizadas, en las actividades diarias de la administración municipal.

Recomendación

El Concejo municipal debe solicitar a la Comisión de Finanzas para que cumpla con el nombramiento que se les dio desde la primera sesión del año para que revisen y autoricen los documentos generados por el movimiento diaria que tiene la actividad municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 7 de mayo de 2012, los responsables manifiestan: "Respetables auditores gubernamentales hacemos de su conocimiento que la comisión de finanzas efectivamente realizaba el proceso de fiscalización de las operaciones financieras de la municipalidad realizando los cortes de caja mensuales conjuntamente con el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, donde se examinaban las operaciones contables y documentos de respaldo de dichas operaciones para lo cual adjuntamos copia de las actas levantadas de la fiscalización correspondiente, además en código municipal y ninguna otra ley estable que dicha comisión debe de firmar todos los documentos de respaldo de los gastos municipales, por la explicación antes expuesta y las pruebas presentadas solicitamos a ustedes desvanecer dicho hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, no presentaron pruebas sobre la fiscalización a los documentos de egresos y de ingresos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para David Garrido Montenegro, Síndico Primero; Tobías de Jesús Gómez Alvizures, Síndico Segundo y para Alcalde Municipal, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Se constató que la Municipalidad adquirió préstamos con el Instituto de Fomento Municipal INFOM suscritos el 09 de diciembre del año 2011 siendo estos: 1) Préstamo INFOM para Ejecución de Proyectos de Inversión convenio No. 19-2011 por Q. 700,000.00; 2) Préstamo INFOM para pago de prestaciones laborales a empleados municipales convenio No. 19-2011 por Q. 210,000.00 dichos préstamos tuvieron un plazo de un mes, iniciando amortizaciones el 15 de diciembre de 2011, siendo pagados en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal 2011.

Criterio

El decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal establece en la reforma del artículo 113 numeral 6 Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además, que: “Los préstamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional; cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el Alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme a la ley.”

Causa

Falta de planificación de la disponibilidad monetaria para llevar a cabo los proyectos y la indemnización de los empleados municipales.

Efecto

Al solicitar préstamos para pago de sueldos, reduce las posibilidades de inversiones para el desarrollo del municipio, y cuando se hacen para proyectos, da la impresión que existe mala planificación de ingresos.



Recomendación

Al Concejo Municipal, para que conjuntamente con el Alcalde Municipal no soliciten préstamos con instituciones que no están bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, ni solicitar los mismos para gastos de funcionamiento, a efecto de no incumplir con las normas legales vigentes.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 7 de mayo de 2012 los responsables manifiestan: "Respetables auditores gubernamentales por este medio nos dirigimos a ustedes para manifestarles nuestra preocupación por el hallazgo encontrado con respecto al incumplimiento de normas legales al adquirir prestamos con el Instituto de Fomento Municipal IMFOM, ya que por muchos años dicha institución a apoyado a las municipalidades con diferentes asesorías y otorgamiento de préstamos y nunca ha existido objeción alguna por parte de la Contraloría General de Cuentas, Máxime que INFOM asesora a las municipalidades en todo sentido. Importante también hacer mención que ya existe una acción de inconstitucionalidad planteada por la ANAM en ese sentido y de la cual adjuntamos copia."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, el Código Municipal establece que solamente se podrán realizar prestamos con entidades bancarias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto por la cantidad de Q40,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Pago de exceso por uso de telefonía celular

Condición

Se estableció que efectuaron pagos por servicios telefónicos de forma excesiva, de los cuales no se especifica con claridad las necesidades para realizarlos o bien su justificación, y no existe acuerdo de aprobación del gasto en cuanto al uso de celulares para cada uno de los miembros del concejo municipal, dicho monto asciende a Q129,384.78.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal establece versión I: "Aprovechamiento de los Recursos "Es importante la definición de las políticas para normar el uso de los recursos municipales, en vista que el logro de los objetivos, depende en gran parte de la optimización y uso racional de los recursos humanos, físicos y financieros disponibles". Así mismo, el Acuerdo Interno 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en numeral 4.17 Ejecución Presupuestaria indican: "La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales".

Causa

Falta de controles adecuados en relación al uso eficiente del servicio de telefonía fija, celular y los pagos que se realizan.

Efecto

Al no existir un adecuado control de las finanzas municipales se corre el riesgo de la utilización de fondos que se deben invertir en beneficio de la población.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde y al Director de AFIM para que los pagos que se realizan por el servicio telefónico, sean únicamente los necesarios para la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 7 de mayo de 2012, los responsables manifiestan: "Respetables auditores gubernamentales con respecto al pago en exceso en telefonía fija y celular nos permitimos informarles que el mayor gasto en dicho renglón se debió a que allí se registra también el pago del internet para el uso de las herramientas necesarias como lo es sicoingl, sistema guate compras y pagina web, Internet de la biblioteca Municipal, además el gasto del PBX de servicio de voz de la municipalidad que en promedio es un gasto de Q 10,000.00 mensuales que incluidos los teléfonos celulares del señor Alcalde Municipal, algunos miembros del concejo Municipal y directores de la Unidades administrativas pero en ningún momento se mal utilizaron dichos recursos si no que se aprovecharon



para la gestión de proyectos así como tener una mejor comunicación con los directores para resolver las necesidades de la población, por la explicación antes expuesta solicitamos a ustedes desvanecer dicho hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, las pruebas presentadas demuestran que si hubo gasto en exceso en telefonía.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM, por la cantidad de Q15,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	TOBIAS DE JESUS GOMEZ ALVIZURES	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	LAZARO DE JESUS GIRON HUERTAS	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	RAMIRO TERCERO AQUINO	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	MARCO TULIO ALVIZURES REYES	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	JOSE CRUZ ESCOBAR FRANCO	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
7	DAVID GARRIDO MONTENEGRO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
8	MATEO FERNANDO PINEDA PAZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
9	HENRY ESTUARDO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
10	OSCAR ADOLFO RAMIREZ GRAMAJO	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(Cifras en Quetzales)**

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,589,080.00	313,515.27	2,902,595.27	2,639,310.37	263,284.90
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	797,990.00	5,082,451.61	5,880,441.61	5,583,858.68	296,582.93
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	389,175.00	210,515.78	599,690.78	596,637.53	3,053.25
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	967,300.00	238,255.02	1,205,555.02	1,123,175.83	82,379.19
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00	19,550.68	29,550.68	29,550.68	0.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,592,101.00	386,649.47	2,978,750.47	2,853,540.97	125,209.50
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,377,618.00	42,546,037.33	55,923,655.33	47,931,051.00	7,992,604.33
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	589,983.51	589,983.51	0.00	589,983.51
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	910,837.08	910,837.08	910,000.00	837.08
	TOTALES	20,723,264.00	50,297,795.75	71,021,059.75	61,667,125.06	9,353,934.69



Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2011
(Cifras en Quetzales)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% RESPECTO EJECUTADO
Servicios Personales	7,347,410.00	2,506,195.37	9,853,605.37	9,110,225.58	92%
Servicios No Personales	2,697,809.00	6,248,265.43	8,946,074.43	8,349,007.06	93%
Materiales y Suministros	4,691,483.00	2,960,083.59	7,651,566.59	6,985,865.11	91%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,601,319.00	36,685,764.43	41,287,083.43	37,041,584.80	90%
Transferencias Corrientes	110,000.00	629,608.63	739,608.63	700,905.46	95%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,275,243.00	1,267,878.30	2,543,121.30	2,540,646.40	100%
TOTALES	20,723,264.00	50,297,795.75	71,021,059.75	64,728,234.41	91%

